

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 4** *ORDEN 734/2021, de 23 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de dos puestos de carrera vacantes de naturaleza laboral en esta Consejería mediante el sistema de selección objetiva.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión mediante el sistema de selección objetiva previsto en los artículos 30, 73 subsección 2.^a, artículos 74 a 77 de la subsección 2.^a del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (2021-2024), de puestos de trabajos reservados a personal laboral fijo al servicio de la Comunidad de Madrid que se indican en el listado que se acompaña a la presente convocatoria.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 4.1 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y empresas públicas en materia de personal, se procede a la aprobación de las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de carrera que figuren en el Anexo I, mediante el sistema de selección objetiva entre el personal laboral fijo al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en el Convenio Colectivo para Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (2021-2024).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Ostentar la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid incluido en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (2021-2024), con excepción del personal de las empresas públicas.

2. Encontrarse en activo, en excedencia por cuidado de hijos, por cuidado de familiares, por razón de violencia de género o por motivos particulares.

3. No hallarse cumpliendo una sanción de demérito que comporte la suspensión del derecho a concurrir en convocatorias de provisión de puestos de carrera.

4. Pertenecer al grupo, categoría y área de actividad a que se encuentren adscritos los puestos de trabajo convocados.

5. Que hayan transcurrido al menos dos años desde la formalización del último destino que hubiera obtenido con carácter definitivo, salvo que con posterioridad haya sido objeto de cese o remoción del mismo por cualquiera de las causas legal y convencionalmente previstas.

6. Los requisitos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de cobertura.

Cuarto

Solicitudes y documentación

1. La solicitud para tomar parte en el procedimiento de selección se ajustará al modelo que figura en el Anexo II de esta convocatoria y se presentará en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, junto con la documentación que proceda, en el registro de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, o en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid a través del enlace <http://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general>, o en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

3. A efectos de acreditar cada uno de los méritos que se quieran hacer valer según lo previsto en el apartado sexto de esta convocatoria y de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I de la misma, los interesados acompañarán su solicitud con la siguiente documentación:

- Certificado de cumplimiento de requisitos conforme al Anexo III de la convocatoria que deberá ir firmado por el titular de la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal o responsable de personal de la Consejería, Organismo o Ente en el que preste servicios.
- Servicios prestados en la Comunidad de Madrid u otras Administraciones Públicas: certificado original acreditativo de los períodos trabajados, funciones así como de la categoría profesional en la que han sido prestados aquellos, que deberá ir firmado por el titular de la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal o responsable de personal de la Consejería, Organismo o Ente en el que haya prestados servicios, si se trata de experiencia adquirida en la Comunidad de Madrid, así como por el órgano que tenga asumidas las competencias correspondientes cuando se trate de otras Administraciones Públicas.
- A efectos de acreditación de los méritos específicos a los que se hace referencia en el Anexo I de la convocatoria, Certificado original de funciones desempeñadas en la categoría profesional en la que se preste o se haya prestado servicios, con indicación de las funciones desempeñadas y períodos trabajados, expedido por el titular de la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal o responsable de personal de la Consejería, Organismo o Ente en el que preste o haya prestado servicios.

4. Conforme a lo previsto en los artículos 66 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución.

5. A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales” y artículo 5 del “Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE” (Reglamento general de protección de datos), los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a este proceso.

6. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería la relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos alegados. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.

7. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios.

8. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los lugares arriba señalados.

Quinto

Sistema de provisión

El sistema de provisión del puesto será el de selección objetiva, basado en un Concurso de Méritos en el que se procederá a la baremación de los méritos acreditados por los aspirantes siempre con referencia al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

Sexto

Méritos

1. De acuerdo a lo previsto en el artículo 75 del Convenio Colectivo y en las condiciones establecidas en el Anexo I, los méritos que se valorarán son los siguientes:

- a) La antigüedad.
- b) La formación. Cursos que estén incluidos en los planes de formación de las Administraciones Públicas y los de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral que, en ambos casos, sean impartidos por escuelas, organismos o entidades dependientes de aquellas, así como los financiados con fondos derivados del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas.
- c) La experiencia profesional previa.
- d) Nivel de carrera alcanzado, en su caso.
- e) Los méritos específicos adecuados para el desempeño del puesto de trabajo.

2. En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan quedado acreditados documentalmente en el plazo habilitado al efecto.

3. La calificación final obtenida en el proceso de selección vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso de valoración de méritos.

4. El empate en la puntuación se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de los méritos específicos a que hace referencia el Anexo I y, si persiste el empate, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional previa del referido Anexo I. De continuar el empate, podrá atenderse al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida para el desarrollo de los procesos selectivos en el año en curso.

Séptimo

Comisión de Valoración

1. Para la baremación de los méritos de los aspirantes y la formulación de la propuesta de adjudicación del puesto será competente la Comisión de Valoración de esta Consejería de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Convenio Colectivo.

2. El régimen jurídico aplicable a la Comisión de Valoración en lo no previsto en las presentes bases y en el Convenio Colectivo, será el que se establece para los órganos colegiados en el título preliminar, capítulo II, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octavo

Adjudicación del puesto

1. Finalizado el plazo anteriormente indicado y concluido el proceso de selección, la Comisión de Valoración elevará su propuesta con el candidato que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtenga mayor puntuación en el proceso de valoración de méritos.

2. La propuesta de la Comisión de Valoración tendrá carácter vinculante.

3. La resolución de la convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El destino obtenido será definitivo e irrenunciable, salvo que el candidato propuesto obtenga otro puesto de carrera convocado con anterioridad a la adjudicación de aquel.

4. En el supuesto de que no fuera viable la adjudicación del puesto al candidato seleccionado, la Comisión de Valoración formulará nueva propuesta con el candidato que tenga mayor puntuación por el orden obtenido en el proceso de selección.

Noveno

Entrada en vigor

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Décimo

Recursos

Contra la presente convocatoria y las actuaciones que se deriven de la misma podrán los interesados interponer demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 23 de agosto de 2021.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. (Orden 1/2018, de 25 de mayo), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

ANEXO I

MÉRITOS GENERALES

- Antigüedad: 0,20 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 6 puntos.
- Formación: Los cursos se valorarán conforme al siguiente baremo: certificado de aprovechamiento, 0,50 puntos, certificado de asistencia 0,25 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
- Experiencia profesional previa: Se valorará conforme al siguiente baremo: En la/s categoría/s a las que hace referencia la convocatoria, por actividad desempeñada de forma remunerada, en cualquier Centro sometido al ámbito territorial y personal del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, en el resto de las Administraciones Públicas españolas, de la Unión Europea o de los Estados con los que la Unión Europea haya celebrado Tratados Internacionales ratificados por España en los que sea aplicable la libre circulación de trabajadores: 0,40 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.
- Nivel de carrera alcanzado, en su caso: 1 punto por el desempeño de un puesto de nivel de carrera igual o superior por un período de al menos dos años.

La puntuación máxima en este apartado será de 16 puntos.

DATOS DE LOS PUESTOS

Número	21521
Denominación	Técnico de Gestión
Adscripción	Viceconsejería Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura Subdirección General Recursos Naturales
Grupo	II/III
Categoría	Técnico de Gestión
NRPC	8
Área de actividad	M
Retribuciones	25.586,64 €
Turno	Mañana

MÉRITOS ESPECÍFICOS

- Experiencia en el apoyo a la dirección de obra o servicio, seguimiento y control en el territorio, de contratos de obras y servicios en montes gestionados por la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales relacionados con la conservación de los mismos sitios en las comarcas forestales II, III, IV y V así como realización de propuestas para nuevos contratos de obras y servicios según necesidades de los montes (3 puntos)

- Experiencia en el apoyo a la dirección, seguimiento y control en el territorio de contratos de servicios relacionados con el uso público y las áreas recreativas existentes en los montes gestionados por la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales sitos en las comarcas forestales II, III, IV y V, así como realización de propuestas para el mantenimiento y mejoras de dichas áreas (2 puntos)
- Experiencia en el apoyo a la dirección, seguimiento y control en el territorio de los aprovechamientos forestales en ejecución del Plan Anual de Aprovechamientos Forestales de la Comunidad de Madrid, incluyendo la medición de productos resultantes (2 puntos)
- Experiencia en el contacto con ayuntamientos, titulares de aprovechamientos forestales y empresas adjudicatarias de obras y servicios en montes gestionados, y con agentes forestales (1 punto)

Número	47886
Denominación	Encargado de zonas verdes y equipamiento
Adscripción	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, Viceconsejería Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura Dirección General Biodiversidad y Recursos Naturales Subdirección General Espacios Protegidos Director-Conservador del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama
Grupo	V
Categoría	Encargado
NRPC	3
Área de actividad	M
Retribuciones	22.853,10 €
Turno	Mañana

MÉRITOS ESPECÍFICOS

Experiencia en la supervisión de infraestructuras en Espacios Naturales Protegidos (4 puntos)

Experiencia en la elaboración y reparación de equipamiento de uso público en el medio natural (3 puntos).

Experiencia en tareas de mantenimiento y conservación dentro del territorio del Parque Nacional y su zona periférica de protección (1 punto)



Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y SOSTENIBILIDAD

Etiqueta del Registro

ANEXO II

Solicitud de participación en convocatoria para proveer un puesto de carrera de naturaleza laboral
1.- Datos del interesado:

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre					
Domicilio				Localidad	
Provincia				Código Postal	
Correo electrónico				Teléfono 1	
				Teléfono 2	

2.- Datos del/de la representante:

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Razón Social		
Correo electrónico					

3.- Datos de la convocatoria:

Fecha de la Orden por la que se aprueba la convocatoria		Fecha de publicación en B.O.C.M.	
Denominación del puesto		Nº puesto de Trabajo	

4.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Certificado de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo III)	☐
Certificado de funciones	☐
Titulación requerida como requisito mínimo en el Anexo de la convocatoria y Cursos de formación	☐
En caso de actuar por medio de representante, autorización para presentación de solicitud	☐
Certificado de servicios prestados	☐

En.....,a.....de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura Secretaría General Técnica
---------------------	--



Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y SOSTENIBILIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Secretaría General Técnica

Domicilio social: C/ Alcalá, 16 – 28014 MADRID

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatosmambiente@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratan sus datos personales?

Selección de adjudicatarios de los procedimientos de convocatoria de provisión de puestos de trabajo.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Estatuto de los Trabajadores. Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Comunidad de Madrid (2018-2020). Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se comunican.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo y datos de carácter profesional.

11. Fuente de la que proceden los datos

Datos aportados por el interesado.

12. Información adicional.

Puede consultar la información adicional y detallada de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en la página web www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y SOSTENIBILIDAD

ANEXO III

D/D^a Secretario General Técnico o responsable de personal de la
Consejería, Organismo o Ente.....

CERTIFICA

Que el/la empleado/a de la Comunidad de Madrid D./D^a perteneciente a la
Consejería, Organismo o Ente está adscrito al puesto de
trabajo número.....desde fecha (día, mes y año)/...../.....y su categoría profesional es
.....Grupo Nivel.....Área de actividad estando sujeto al Convenio
Colectivo único para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid,
con relación jurídico-laboral de carácter indefinido, encontrándose a la fecha de la firma en la situación
de:

- ☐ Servicio activo
- ☐ Excedencia por cuidado de hijos
- ☐ Excedencia por cuidado de familiares
- ☐ Excedencia por razón de violencia de género
- ☐ Excedencia por motivos particulares

Asimismo certifico que no se haya cumpliendo una sanción de demérito que comporte la suspensión
del derecho a concurrir en convocatorias de provisión de puestos de carrera.

Lo que expido, a petición del interesado/a, para que surta efectos en la convocatoria del puesto de
carrera aprobado por **Orden**de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del
Territorio y Sostenibilidad (**Boletín Oficial de la Comunidad de**).

Madrid, a de de

Firma del responsable

(03/26.187/21)

